



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 07 OCT. 2021

Visto: El Informe N° 2977-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; SisGeDo N° 1971518, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 214° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 se ha instituido la figura de la Revocación del Acto Administrativo, como una de las formas del Control Administrativo, que ejerce toda Administración Pública, respecto de sus atribuciones materiales y los efectos que dichas actuaciones ocasionen a los administrados;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 628-2009/GOB.REG-HVCA/SGSS, de fecha 21 de julio del 2009, emitido por la entonces Sub Gerencia de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica donde Resuelve determinar la formalización de los establecimientos de salud que cumplan funciones obstétricas y neonatales (FONP, FONB, FONE) en la región de Huancavelica, (...);

Que, mediante Informe N° 258-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS, de fecha 16 de setiembre del 2021, el Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita Dejar Sin Efecto la Resolución Sub Gerencial N° 628-2009/GOB.REG-HVCA/SGSS, de fecha 21 de julio del 2009, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 852-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 - DIRECTIVA SANITARIA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES OBSTÉTRICAS Y NEONATALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, en el cual establece en su acápite 5.2 que las funciones obstétricas y neonatales están correlacionadas con la categorización de establecimientos de salud; bajo este contexto, mediante, Memorando N° 2977-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del Acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Sub Gerencial N° 628-2009/GOB.REG-HVCA/SGSS, de fecha 21 de julio del 2009, emitido por la entonces Sub Gerencia de Salud del Gobierno Regional de Huancavelica; por los considerandos expuestos en la presente resolución.-

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/ALT/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.